

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES

EXPEDIENTE CONTR 2025 373819

TITULO: SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITUADO EN LA PLAZA ASDRÚBAL N.º 6 DE CÁDIZ

Advertido un error material en el texto de la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2025 por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente de referencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación y donde dice:

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y ostentando esta Delegación Territorial la competencia conforme a lo previsto en el apartado quinto de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.)

Debe decir:

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y ostentando esta Delegación Territorial la competencia conforme a lo previsto en el apartado décimo tercero de la Orden de 27 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA nº 232 de 4 de diciembre), dictada en desarrollo del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, y en virtud de lo dispuesto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.)



MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		01/04/2026 13:39:25	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwqXw97Va3lxXo5KSGfLGKfX9NW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta rectificación no altera de modo alguno el sentido del procedimiento de adjudicación ni el resto de los pronunciamientos contenidos en la resolución, manteniendo su validez y eficacia el acto administrativo.

Publíquese la presente diligencia en el **Perfil de Contratante** para general conocimiento y adjúntese al expediente administrativo de su razón.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
FDO. :Inmaculada Olivero Corral

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		01/04/2026 13:39:25	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwqXw97Va3lxXo5KSGfLGkFx9NW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	